

legal del Centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Academia Mercantil Esmeralda Orti», establecido en la calle del General Primo de Rivera, número 1, en Mislata (Valencia), del que es propietaria;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación de Valencia; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición es favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Mislata y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos asimismo lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18), lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 20, dando normas para el percibo de las mismas.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones no vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Centro docente denominado «Academia Mercantil Esmeralda Orti», establecido en la calle del General Primo de Rivera, número 1, en Mislata (Valencia), por doña Esmeralda Orti García, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de dicha señora, con una clase unitaria de niñas, con matrícula máxima de 50 alumnas de pago, y otra unitaria de niños, con matrícula máxima de 50 alumnos, de pago, regentadas, respectivamente, por la citada señora y por don Gonzalo Collados Gómez, ambos en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley

2.º Que la Dirección de este Centro docente quede obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva Directora y Profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio; como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.; y

b) Comunicar asimismo cuando el Colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su Director, Empresa, etc.; si no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o Entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva Escuela.

3.º Que transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

4.º Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», la representación legal de este Centro de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Delegación Administrativa de Educación de Valencia, remitiendo el correspondiente recibo justificativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerse así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1961.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

RESOLUCIONES de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se anuncian subastas de obras de construcción de Escuelas del Magisterio en Santander, Pontevedra, Alicante, Palma de Mallorca (Balears), así como las de obras de construcción de Escuelas y viviendas para Maestros en Ogiñares, Berchules, Guaichos y Castell de Ferro, agregado de Guaichos, de Granada.

Por la presente se convoca subasta pública para adjudicar las obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas del Magisterio, masculina y femenina, y sus correspondientes anejas, Escuela Hogar y cuatro viviendas para Subalternos en Alicante, por un presupuesto de contrata de trece millones setecientos veintisiete mil seiscientos treinta y seis pesetas con cincuenta y nueve céntimos (13.727.636,59).

La subasta tendrá lugar el día 19 de mayo de 1961, a las once horas del expresado día, pudiendo presentar proposiciones los licitadores desde el día 7 de abril de 1961 hasta el 6 de mayo de 1961, a la una de la tarde.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en dicha subasta, están de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Alicante.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales se practicará la licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional es la de doscientas setenta y cuatro mil quinientas cincuenta y dos pesetas con ochenta céntimos (274.552,80), 2 por 100 del presupuesto de contrata, que será depositada en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, y el resguardo será unido a la documentación, o aval bancario.

Plazo terminación obras, veinticuatro meses.

Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente.

Modelo de proposición

Don, vecino de provincia de con domicilio en, se comprometo a tomar a su cargo las obras menciona-

das con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si desea hacer baja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del en letra, por cientos»).
(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 4 de abril de 1961.—El Director general, J. Tena.—1.371

Por la presente se convoca subasta pública para adjudicar las obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas del Magisterio, masculina y femenina, graduadas anejas, Escuela Hogar y cuatro viviendas para Subalternos en Palma de Mallorca (Balears), por un presupuesto de contrata de quince millones seiscientos doce mil ochocientos cuatro pesetas con cincuenta y cinco céntimos (15.612.804,55).

La subasta tendrá lugar el día 19 de mayo de 1961, a las once horas del expresado día, pudiendo presentar proposiciones los licitadores desde el día 7 de abril hasta el 6 de mayo de 1961, a la una de la tarde.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en dicha subasta, están de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Palma de Mallorca (Balears).

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales se practicará la licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional es la de trescientas doce mil doscientas cincuenta y seis pesetas con diez céntimos (312.256,10), 2 por 100 del presupuesto de contrata, que será depositada en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, y el resguardo será unido a la documentación, o aval bancario.

Plazo terminación obras, veinticuatro meses.

Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente.

Modelo de proposición

Don, vecino de provincia de con domicilio en, se comprometo a tomar a su cargo las obras menciona-

das con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si desea hacer baja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del en letra, por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 4 de abril de 1961.—El Director general, J. Tena.—1.372.

Por la presente se convoca subasta pública para adjudicar las obras de construcción de un edificio con destino a Escuela del Magisterio, ambos sexos, graduadas anejas, Escuela del Hogar y cuatro viviendas para Subalternos en Pontevedra, por un presupuesto de contrata de diecisiete millones ochocientos sesenta y dos mil novecientos veintiocho pesetas con sesenta y siete céntimos (17.862.928,77).

La subasta tendrá lugar el día 19 de mayo de 1961, a las once horas del expresado día, pudiendo presentar proposiciones los licitadores desde el día 7 de abril hasta el 6 de mayo de 1961, a la una de la tarde.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en dicha subasta, están de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Pontevedra.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales se practicará la licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional es la de trescientas cincuenta y siete mil doscientas cincuenta y ocho pesetas con sesenta céntimos (357.258,60), 2 por 100 del presupuesto de contrata, que será depositada en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, y el resguardo será unido a la documentación, o aval bancario.

Plazo terminación obras, veinticuatro meses.

Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si desea hacer baja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del en letra, por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 4 de abril de 1961.—El Director general, J. Tena.—1.373.

Por la presente se convoca subasta pública para adjudicar las obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas del Magisterio, ambos sexos, graduadas anejas, Escuela Hogar y cuatro viviendas para Subalternos en Santander, por un presupuesto de contrata de dieciocho millones doscientas tres mil ciento veintiocho pesetas con dos céntimos (18.203.128,02).

La subasta tendrá lugar el día 19 de mayo de 1961, a las once horas del expresado día, pudiendo presentar proposiciones los licitadores desde el día 7 de abril hasta el 6 de mayo de 1961, a la una de la tarde.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en dicha subasta, están de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Santander.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales se practicará la licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional es la de trescientas sesenta y cuatro mil sesenta y dos pesetas con sesenta céntimos (364.062,60), 2 por 100 del presupuesto de contrata, que será depositada en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, y el resguardo será unido a la documentación, o aval bancario.

Plazo terminación obras, veinticuatro meses.

Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si desea hacer baja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del en letra, por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 4 de abril de 1961.—El Director general, J. Tena.—1.374.

Por la presente se convoca subasta pública para adjudicar las obras de construcción de un edificio con destino a seis Escuelas y seis viviendas para Maestros en Ogijares (Granada), tipo ER-38 y VMN-1, por un presupuesto de contrata de un millón setecientos cincuenta y un mil setecientos treinta y tres pesetas con noventa y siete céntimos (1.751.733,97).

La subasta tendrá lugar el día 19 de mayo de 1961, a las once horas del expresado día, pudiendo presentar proposiciones los licitadores desde el día 7 de abril hasta el 6 de mayo de 1961, a la una de la tarde.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en dicha subasta, están de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Granada.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales se practicará la licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional es la de treinta y cinco mil treinta y cuatro pesetas con setenta céntimos (35.034,70), 2 por 100 del presupuesto de contrata, que será depositada en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, y el resguardo será unido a la documentación, o aval bancario.

Plazo terminación obras, doce meses.

Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si desea hacer baja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del en letra, por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 4 de abril de 1961.—El Director general, J. Tena.—1.375.

Por la presente se convoca subasta pública para adjudicar las obras de construcción de un edificio con destino a cuatro Escuelas y cuatro viviendas para Maestros en Berchules (Granada), tipo ER-37 y VM-9, por un presupuesto de contrata de novecientos diecinueve mil trescientas treinta y dos pesetas con cincuenta y nueve céntimos (919.332,59).

La subasta tendrá lugar el día 19 de mayo de 1961, a las once horas del expresado día, pudiendo presentar proposiciones los licitadores desde el día 7 de abril hasta el 6 de mayo de 1961, a la una de la tarde.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en dicha subasta, están de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Granada.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales se practicará la licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional es la de dieciocho mil trescientas ochenta y seis pesetas con setenta céntimos (18.386,70), 2 por 100 del presupuesto de contrata, que será depositada en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, y el resguardo será unido a la documentación, o aval bancario.

El Ayuntamiento contribuye con 24.000 pesetas, en prestación personal.

Plazo terminación obras, diez meses.

Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si desea hacer baja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del en letra, por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 4 de abril de 1961.—El Director general, J. Tena.—1.376.

Por la presente se convoca subasta pública para adjudicar las obras de construcción de un edificio con destino a cuatro Escuelas y cuatro viviendas para Maestros en Gualchos (Granada), tipo ER-37 y VM-9, por un presupuesto de contrata de novecientos treinta y ocho mil once pesetas con cuarenta y un céntimos (938.011,41).

La subasta tendrá lugar el día 19 de mayo de 1961, a las once horas del expresado día, pudiendo presentar proposiciones los licitadores desde el día 7 de abril hasta el 6 de mayo de 1961, a la una de la tarde.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en dicha subasta, están de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Granada.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales se practicará la licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional es la de dieciocho mil setecientas sesenta pesetas con treinta céntimos (18.760,30), 2 por 100 del presupuesto de contrata, que será depositada en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, y el resguardo será unido a la documentación, o aval bancario.

Plazo terminación obras, diez meses.

Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de con domicilio en, se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si desea hacer baja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del en letra, por cientos».)
(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 4 de abril de 1961.—El Director general, J. Tena.—1.377.

*

Por la presente se convoca subasta pública para adjudicar las obras de construcción de un edificio con destino a cuatro Escuelas y cuatro viviendas para Maestros en Castell de Ferro, agregado del Ayuntamiento de Gualchos (Granada), tipo ER-36 VM-9, por un presupuesto de contrata de novecientas treinta y dos mil quinientas cuarenta y seis pesetas con ochenta y un céntimos (932.546,81).

La subasta tendrá lugar el día 19 de mayo de 1961, a las once horas del expresado día, pudiendo presentar proposiciones los licitadores desde el día 7 de abril hasta el 6 de mayo de 1961, a la una de la tarde.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en dicha subasta, están de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Granada.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales se practicará la licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional es la de dieciocho mil seiscientas cincuenta y una pesetas (18.651), 2 por 100 del presupuesto de contrata, que será depositada en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, y el resguardo será unido a la documentación, o aval bancario.

Plazo terminación obras, diez meses.

Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de con domicilio en, se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si desea hacer baja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del en letra, por cientos».)
(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 4 de abril de 1961.—El Director general, J. Tena.—1.378.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 28 de marzo de 1961 por la que se aprueban a «Mutua Cerrajera y similares de Barcelona», domiciliada en Barcelona, sus nuevos Estatutos sociales.

Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Mutua Cerrajera y similares de Barcelona», domiciliada en Barcelona, en súplica de aprobación de sus nuevos Estatutos sociales, y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en sus propios Estatutos vigentes y en el Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo de 22 de junio de 1956;

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, Reglamento citado y demás preceptos legales de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante sus nuevos Estatutos sociales.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1961.—P. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 5 de abril de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 8.884, promovido por don Pedro Dancausa Gras.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 8.884, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre don Pedro Dancausa Gras, recurrente, y la Administración General del Estado, demandada, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de diciembre de 1956, se ha dictado, con fecha 17 de febrero último, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Pedro Dancausa Gras, debemos anular y anulamos, como no ajustada a derecho, la Orden del Ministerio de Industria de trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis que concedió a «Laboratorios Gurrilla «In-Ter», S. A., la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial de la marca «Ammifilina», con el número trescientos tres mil ciento ochenta y uno, para distinguir productos comprendidos en la clase cuarenta del nomenclátor oficial, resolución ministerial que declaramos sin ningún valor ni efecto.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1961.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 5 de abril de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 4.121, promovido por «Saco Lowell Shops».

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 4.121, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre «Saco Lowell Shops», recurrente, y la Administración General del Estado, demandada, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de diciembre de 1951, se ha dictado con fecha 13 de febrero último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso contencioso-administrativo entablado por «Saco Lowell Shops», contra acuerdo del Ministerio de Industria de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, por el que se denegó a dicha Entidad la prórroga para la puesta en